

LEY 10.588

Donando a título gratuito, un inmueble ubicado en la ciudad de Bahía Blanca

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Dónase a título gratuito, libre de todo deuda fiscal, la propiedad designada catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 16, Parcela 18-b, con una superficie de 450,27 metros cuadrados, ubicada en la ciudad de Bahía Blanca, jurisdicción del partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a la Confederación General del Trabajo, Delegación Bahía Blanca.

Art. 2º. La escrituración de dicha transferencia de dominio, deberá efectuarse en el término de treinta días de la correspondiente publicación de la Ley en el Boletín Oficial.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marceto Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Tomassetti entrado el 14 de mayo de 1987.

Aprobado por Diputados el 7 de julio de 1987.

Sancionado por el Senado el 29 de octubre de 1987.

Promulgada el 12 de noviembre de 1987 por Decreto Nº 9.059/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 1º de diciembre de 1987.